ADENDA No. 1

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2026.

OBJETO: "CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DOMICIALDA EN COLOMBIA PARA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA".

La Alcaldía del Municipio de Algarrobo, informa a todos los interesados en el proceso de mínima cuantía No P-MC-MALG-054-2026, que tiene por objeto: "**CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DOMICIALDA EN COLOMBIA PARA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA**",

Que, una vez revisadas y analizadas las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. P-MC-MALG-054-2026, la Entidad encontró procedente efectuar ajustes a determinados requisitos contenidos en los estudios previos y en la invitación pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de brindar claridad a los posibles oferentes, asegurar la participación plural de interesados y adecuar las condiciones del proceso a las necesidades reales de la contratación, se hace necesario modificar y precisar algunos aspectos de la invitación pública y actualizar el cronograma, mediante la expedición de la correspondiente adenda.

Que visto lo anterior, debe darse aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> ***"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas***

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.".

Por lo anterior, se procede a expedir e integrar a la invitación publica No. **P-MC-MALG-054-2025**, la presente ADENDA No.1, indicando que las modificaciones aquí consignadas, prevalecen sobre las indicadas particularmente en la invitación publica, modificando, ampliando, eliminando, aclarando o sustituyendo el contenido de esta en lo aquí expresado:

PRIMERO. – ACLARACION: Se aclara que las condiciones técnicas, coberturas, exclusiones, deducibles y demás aspectos que no se encuentren expresamente especificados o regulados en la invitación pública y sus documentos complementarios (Estudios previos) se regirán por las condiciones generales de la compañía aseguradora oferente, siempre que estas no contradigan, limiten o modifiquen las condiciones y requisitos expresamente establecidos por la Entidad en los documentos del proceso No. P-MC-MALG-054-2026.

SEGUNDO. MODIFICAR el **Cronograma del Proceso de Selección** en el Proceso de Contratación dentro de la invitación publica quedando el establecido en la plataforma SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

****ORIGINALFIRMADO****
JUAN PABLO VARGAS ARIAS
|Alcalde Municipio de Algarrobo